

TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

I) ORDENANZA REGULADORA.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20.4.o del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios de utilización de instalaciones deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de utilización de las instalaciones deportivas.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La Tarifa de esta Tasa será la siguiente.

TARIFA PRIMERA: PISCINAS.

A) PISCINA DE VERANO		
	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización Individual		
a) A partir de 14 años	1,50 €	3,40 €
b) De 2 a 13 años, jubilados, pensionistas y discapacitados.	0,70 €	1,20 €
c) Jubilados y pensionistas menores de 65 años empadronados en Ciudad Real	1,00 €	1,50 €

1' Utilización Individual para los días en que se den circunstancias climáticas de ola de calor de conformidad con el Plan Territorial Protección Civil CIUDAD Real(PLATECIUR)		
a) A partir de 14 años	0,75 €	1,70 €
b) De 2 a 13 años, jubilados, pensionistas y discapacitados.	0,35 €	0,60 €
c)Jubilados y pensionistas menores de 65 años empadronados en Ciudad Real	0,50 €	0,75 €

2.- Utilización Colectiva	
a) Entrenamiento: calle/hora	24,00 €
b) Competición: calle/hora	46,00 €
c) Grupos especiales(mínimo 15 previa petición al PMD):	
• Niños:	1,00 €
• Adultos	2,00 €

3.- Tarjetas de 10 baños	
a)A partir de 14 años	29,00 €
b)De 2 a 13 años	10,00 €
c) Jubilados y pensionistas menores de 65 años	12 €
4.- Bono Temporada Verano	
a) A partir de 14 años	80,00 €
b) De 2 a 13 años,	40,00 €
c) Personas mayores de 65 años y discapacitados empadronados en Ciudad Real	1,00 €
d) Jubilados y pensionistas menores de 65 años	60,00 €

TARIFA PRIMERA: PISCINAS.

B) PISCINA DE INVIERNO		
	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización Individual		
a) A partir de 14 años	2 €	4 €
b) De 2 a 13 años,	1 €	1,80 €
c) Jubilados y pensionistas menores de 65 años, empadronados en Ciudad Real	1,50 €	2,50 €

2.- Utilización Colectiva	
a) Colegios: por alumno	0,60 €
b) Entrenamiento: calle/hora	18,70 €
c) Competición: calle/hora	55,00 €
d) Cursos especiales:	
- Niños: Alumno/hora	1,10 €
- Adultos: Alumno/hora	2,20 €

3.- Tarjetas de 10 baños	
a) A partir de 14 años	32,00 €
b) De 2 a 13 años,	15,50 €
c) Jubilados y pensionistas menores de 65 años empadronados en Ciudad Real	20,00 €

4.- Bono Temporada Invierno	
a) A partir de 14 años	170,00 €
b) De 2 a 13 años.	75,00 €
c) Personas mayores de 65 años y discapacitados empadronados en Ciudad Real	1,00 €
d) Jubilados y pensionistas menores 65 años empadronados Ciudad Real	90,00 €
e) Jubilados y pensionistas menores de 65 años, empadronados en Ciudad Real cuyos ingresos sean inferiores a dos veces el IPREM.	1,00 €

1.- Festividad	
a)	- Los días festivos el precio de los usos de piscina se aumentarán en un 30% tanto en invierno como verano.

NOTAS COMUNES PARA LA APLICACION DE LA TARIFA ANTERIOR

1.- El alquiler de calles en las piscinas será para realizar sesiones de entrenamiento o para la celebración de cualquier competición, nunca a título individual y siempre a colectivos cuyos integrantes estén en posesión de la licencia federativa.

TARIFA SEGUNDA. PISTAS DESCUBIERTAS, FRONTÓN, CAMPOS DE FÚTBOL, SQUASH, PADEL Y PISTA DE ATLETISMO

A) PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS

	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización Colectiva		
a) Pista/hora		4,80 €
b) Incremento luz		4,80 €

B) PISTAS DE TENIS, FRONTON DESCUBIERTO, SQUASH Y PADEL

	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización		
a) Pista/hora tenis	2,30 €	4,20 €
b) Pista/hora tenis césped artificial	3,00 €	4,60 €
c) Pista/hora frontón descubierto	2,60 €	4,80 €
d) Pista/ ^{1/2} Squash	1,10 €	2,20 €
e) Pista/hora Padel césped artificial	3,20 €	5,40 €
f) Pista/hora Padel césped artificial (cristal)	4,00 €	5,40 €
g) Pista/hora Padel c. artif. cubierto (cristal)	5,00 €	7,00 €

2.- Iluminación pistas de tenis, frontón descubierto, squash y pádel

a) Hora completa		3,90 €
------------------	--	--------

C) CAMPOS DE FUTBOL

	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización colectiva		
a) Entrenamiento		
- Campo de hierba natural: hora		33,00 €
- Campo de hierba artificial: hora		30,80 €
- Campo de hierba artificial: hora F7		22,00 €
b) Competición		
- Campo de hierba natural: hora		114,00 €
- Campos de hierba artificial: hora		102,00 €
- Campos de hierba artificial F7: hora		51,00 €
c) Incrementos.		
- Iluminación/hora		
a) Entrenamiento.		13,20 €

NOTAS COMUNES PARA LA APLICACION DE LA TARIFA ANTERIOR

1.- En el caso de que por causas climáticas no se pudiese hacer uso de las instalaciones alquiladas de pádel, tenis y frontón descubierto, no se tendrá derecho a la devolución del importe, pudiéndose cambiar por otro día y hora, siempre y cuando el interesado lo comunique por teléfono, por email (patronato@patronato.ayto-ciudadreal.es) o personalmente antes de la hora de inicio del alquiler, teniendo validez el ticket durante 30 días contados a partir del siguiente al de su expedición.

D) PISTAS DE ATLETISMO		
	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización individual		
a) Uso Individual	0,60 €	1,10 €
b) Bono Anual	13,20 €	
2.- Utilización Colectiva		
a) Entrenamiento Calle/Hora	8,00 €	
b) Competición Calle/Hora	15,00 €	

TARIFA TERCERA: PABELLONES, PISTAS CUBIERTAS, FRONTÓN Y GIMNASIOS

A) PABELLONES.		
	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización Colectiva		
a) Entrenamiento	19,80 €	
b) Competición	33,00 €	
c) Pista lateral	12,10 €	

B) QUIJOTE ARENA.		
	ABONADOS	NO ABONADOS
a) Entrenamiento	45,00 €	
b) Competición	80,00 €	

C) PISTAS EXTERIORES CUBIERTAS		
	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización Colectiva		
a) Entrenamiento	17,60 €	
b) Competición	33,00 €	

D) FRONTÓN CUBIERTO.		
	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización		
a) Pista/hora.	3,30 €	6,60 €

E) GIMNASIOS.		
----------------------	--	--

	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización colectiva		
a) Musculación.		
- (Grupos 10 máximo): Grupo/hora		11,50 €
2.- Jubilados y Pensionistas menores de 65 años, empadronados en Ciudad Real , cuyos ingresos sean inferiores a dos veces el IPREM.		1,00 €

E) PISTAS DE PETANCA		
	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Utilización		
a) Pista/hora.		
		1,00 €
b) Personas mayores de 65 años y discapacitados empadronados en Ciudad Real (tarjeta deportiva anual)		1,00 €

G) INCREMENTOS.		
	ABONADOS	NO ABONADOS
1.- Iluminación/hora: Pabellón y Frontón		3,60 €
2.- Iluminación entrenamiento/hora: Quijote Arena		20,00 €

TARIFA CUARTA: CARNETS

A) CUOTAS ABONADOS.	
	ABONADOS
1.- Familiar (Matrimonio e hijos menores de 18 años)	66,00 €
2.- Familias numerosas (Matrimonio e hijos menores de 18 años)	33,00 €
3.- Individual (A partir de 14 años)	44,00 €
4.- De 2 a 13 años	22,00 €
5.- Personas mayores de 65 años y discapacitados empadronados en Ciudad Real	1,00 €
6.- Familiar mayores de 65 años y discapacitados (matrimonios empadronados en Ciudad Real)	1,00 €
7.- Individual, jubilados y pensionistas menores de 65 años empadronados en Ciudad Real	30,00 €
8.- Familiar ,jubilados y pensionistas menores de 65 años empadronados en Ciudad Real	50,00 €

9.-Jubilados y pensionistas menores de 65 años, empadronados en Ciudad Real, cuyos ingresos sean menores a dos veces el IPREM.	1,00 €
10.- Carnet de abonados para personas individuales que no superen una vez el IPREM	33,00 €
11.- Carnet de abonado para familias que no superen dos veces el IPREM	33,00 €
12.-Carnet de abonados para familias que no superen una vez el IPREM	1,00€
13.- Carnet de abonados para parados de larga duración y para mujeres víctima de violencia de género	1,00 €
14- Emisión o renovación de tarjeta magnética (por deterioro, pérdida o sustracción.	3,60 €

NOTAS COMUNES PARA LA APLICACIÓN DE LA TARIFA ANTERIOR

1.- La vigencia del carnet de abonado será de un año a partir de su expedición.

2.- Estas tarifas (Tarifa Cuarta, apartado A) tendrán un incremento del 30% para los no empadronados en el término municipal de Ciudad Real.

TARIFA QUINTA: ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS

1.- Jornada sin taquilla	1.425,00 €
2.- Jornada con taquilla	2.190,00 €
3.- Jornada Quijote Arena	3.500,00 €
4.- Sala Audiovisual (1 Hora)	25,00 €
5.- Despacho Casa del Deporte (mes/m2)	10,00 €
6.- Megafonía (1 Hora)	30,00 €
7.- Aula Pabellón Puerta Santa María (1 hora)	15,00 €
8.- Aulas multiusos Quijote Arena (1 hora)	12,60 €

TARIFA SEXTA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE REQUIERAN INSTALACIONES EXCEPCIONALES Y/O QUE IMPIDAN LA ACTIVIDAD NORMAL DEL POLIDEPORTIVO.

1.- Jornada sin taquilla	710,00 €
2.- Jornada con taquilla	1.100,00 €

TARIFA SÉPTIMA: MATRICULAS Y CURSOS

1.- Escuelas deportivas	60,00 €
2.- Cursos de natación 3-6 años	65,00 €
3.- Cursos de natación 7-14 años	55,00 €
4.- Cursos de natación adultos	70,00 €
5.- Emisión de tarjeta magnética	1,10 €
6.- Curso de pádel 6-15 años	40,00 €
7.- Cursos de pádel adultos	80,00 €
8.- Cursos de tenis 5-15 años	40,00 €
9.- Cursos de tenis adultos	80,00 €
10. Cursos de patinaje	25,00 €
11. Ruta Senderista	10,00 €
12. Diververano: - Primer hermano - Segundo hermano, reducción del 33%	30,00 €
13. Campus deportivo: - Primer hermano - Segundo hermano, reducción del 20%	100,00 €
14. Matrículas en curso de formación	10,00 €

NOTAS COMUNES PARA LA APLICACION DE LA TARIFA SEPTIMA

1.- Estas tarifas (Tarifa Séptima) tendrán un incremento del 30% para los no empadronados en el término municipal de Ciudad Real.

2.- Los alumnos menores de 25 años que sean miembros de Familias Numerosas tendrán una reducción del 50% de las tarifas señaladas anteriormente, no pudiéndose acoger a una doble reducción.

TARIFA OCTAVA: ABONOS MENSUALES

1.-Abono individual mensual para mayores de 14 años	25,00 €
2.- Abono individual mensual para personas, con edad no superior a 14 años	12,50 €
3.- Abono individual mensual para personas con ingresos que no superen 1,5 veces el IPREM.	10,00 €
4.-Abono individual mensual para miembros de familias numerosas	12,50 €

Esta tarifa da derecho a la utilización de las Piscinas de Invierno y Verano, de forma ilimitada dentro del horario de apertura; a una hora diaria de gimnasio y a una hora diaria de las instalaciones de pistas de tenis, frontón descubierto, squash y pádel; teniendo en cuenta la disponibilidad máxima diaria de las citadas instalaciones.

Sólo podrá expedirse este abono mensual a las personas empadronadas en el término municipal de Ciudad Real.

Artículo 5. Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de cualquiera de las actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.- El pago de la tasa se efectuará a la entrada de las instalaciones deportivas.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de Enero del 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.